

ACUERDO MAGISTRADO JUEZ DECANO EN FUNCIONES y JUEZ DECANO ELECTA.

En Alcobendas, a 19 de marzo de 2020.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, el pasado 18 de marzo acordó que mientras se mantenga el estado de alarma no procede la presentación “en ningún caso” de escritos procesales de manera presencial, limitándose la forma telemática (LexNET en Madrid) a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables por las instrucciones y acuerdos del órgano de gobierno de los jueces.

A pesar de ello, durante el día siguiente se ha venido comprobando que se siguen presentando a través de lexnet demandas (que no dejan de ser escritos procesales, aunque sean iniciadores de procedimiento) y escritos en Decanato de Alcobendas referidos a actuaciones que ni son urgentes ni inaplazables. Por todo ello,

SE ACUERDA:

- Dirigir comunicación al ICAM, al ICPM para que recuerde a sus colegiados el obligado cumplimiento de la instrucción del CGPJ referida con anterioridad. Póngase de manifiesto asimismo que el incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a responsabilidad por faltar a la buena fe procesal

EL JUEZ DECANO EN FUNCIONES

LA JUEZ DECANO ELECTA